

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
23 SEP 2004	
DECU: D	1º 6196 HORA 1100



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Incorpórase a la ley 24.467 el siguiente artículo

Art. 13 Bis: Créase en el ámbito de las agencias regionales de desarrollo productivo, organizadas por la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, el Registro Único Actualizado y Permanente (RUAP) de MiPyMES.

El registro deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la empresa
- b) Nombre de el/los titulares
- c) Dirección Teléfono
- d) Actividad
- e) Cantidad de Empleados permanentes y eventuales, en los últimos tres periodos fiscales
- f) Total facturado en últimos tres periodos fiscales
- g) Capacidad productiva instalada y ociosa

Las Agencias Regionales serán las encargadas de realizar la promoción de la inscripción en este registro y el relevamiento pertinente en cada zona del país.

Realizada la inscripción, las Agencias Regionales otorgarán a cada MiPyME una clave identificatoria que permitirá el acceso a la información y a todos los programas que surjan de la Subsecretaría de Pequeñas y Medianas Empresas y Desarrollo Regional. En la sede de esta, se establecerá la base de datos unificada del registro a la que tendrán acceso todas las agencias regionales para consultar y cargar las altas, bajas y modificaciones manteniendo actualizado el registro.

Este registro se publicará en la página Web de la Subsecretaría para permitir el acceso a cualquier interesado. Para facilitar su consulta, se archivará por actividad y por tamaño.

Artículo 2º: De Forma.-

Julio Cesar Montenegro

Prof. Olinda Montenegro
Diputada de la Nación

Hector R. Romero
HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION

Liliana A. Bayonelo
Arg. LILIANA A. BAYONELLO
DIPUTADA DE LA NACION

Mirta Perez
MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION